

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 49

Martes 29 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Arregui Construcciones, S. A., calle Ercilla, 2, Bilbao.

Importe de la fianza: 564.000 pts. (quinientas sesenta y cuatro mil pts.).

Clase: Valores y metálico.

Designación de las obras: «Reconstrucción del paso superior de la carretera de Adanero a Gijón en su Km. 190 sobre las vías de la Renfe. Pasarela del Arco de Ladrillo de Valladolid».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican, para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los órganos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse ha-

brán de dirigirse directamente a la Caja General de Depósitos o a la sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.

Madrid, 23 de febrero de 1972.— El director general, P. D., Francisco Marbán Rodríguez, jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

976—780

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

El *Boletín Oficial del Estado* número 46, de fecha 23 de febrero de 1972, publica la siguiente Resolución:

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda convoca concurso-subasta para la contratación de obras de reparación de la urbanización del grupo de viviendas de protección oficial «José Antonio Primo de Rivera», en Valladolid.

El presupuesto total de estas obras asciende a la cantidad de siete millones quinientas cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas (7.554.883), y la fianza provisional a ciento cincuenta y una mil noventa y ocho pesetas (151.098).

El plazo de ejecución de estas obras es de 9 meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y la documentación

exigida para optar al concurso-subasta, se presentarán en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, calle de las Angustias, número 9, 1.º, en horas de oficina, durante el plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, cerrándose la admisión de los pliegos a las trece horas treinta minutos del último día de dicho plazo.

En la expresada documentación deberá incluirse certificado expedido en la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, o un testimonio notarial del mismo, en el que se acredite que la Empresa se halla clasificada como contratista de obras del Estado, en el grupo G, viales y pistas, del artículo 289 del Reglamento General de Contratación de 28 de diciembre de 1967.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valladolid, a partir de las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de admisión de pliegos.

El proyecto completo de las obras, el pliego de cláusulas administrativas particulares con el modelo de proposición económica y el pliego de prescripciones facultativas estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 25 de febrero de 1972.
El delegado provincial, Miguel Muñoz Muñoz.

967—781

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Moraleja de las Panaderas (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 27 de febrero de 1969, lo siguiente:

Primero. Que con fecha 31 de enero de 1972, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Moraleja de las Panaderas (Valladolid), tras haberse hecho las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público, en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse a se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 22 de febrero de 1972.—
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

895—782

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Habiendo solicitado don Juan Carlos Martín García, delegado de la Empresa «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), la devolución de la fianza que en su día constituyó por importe de 203.000 pesetas, para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de los Paseos de España y Filipinos y Plaza de Colón, de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes

creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 18 de enero de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

978—783

Habiendo solicitado don Juan Carlos Martín García, delegado de la Empresa «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó por importe de 69.000 pesetas, como adjudicatario de la subasta celebrada para contratar las obras de pavimentación de la calle de Dos de Mayo, de esta ciudad, y para responder de las obligaciones correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 18 de enero de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

977—784

AGUASAL

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aguasal, 19 de febrero de 1972.
El alcalde, Benigno Rodríguez.

865—785

CARPIO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Carpio, 23 de febrero de 1972.—El alcalde, Angel Jiménez.

946—786

CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 18 de febrero de 1972.—El alcalde, Ciro Prieto.

906—787

ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto ordinario para 1972, está de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Esguevillas de Esgueva, 18 de febrero de 1972.—El alcalde, Mariano López.

856—788

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario n.º 1/1972, para segunda fase de alumbrado, electrificación y encauce de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Mayorga, 24 de febrero de 1972. El alcalde (iligible).

944—789

OLMEDO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olmedo, 22 de febrero de 1972. El alcalde, V. Gómez.

899—790

PIÑEL DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Piñel de Abajo, 19 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

915—791

PURAS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Puras, 18 de febrero de 1972.—El alcalde, Julio Arroyo.

858—792

TAMARIZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tamariz de Campos, 17 de febrero de 1972.—El alcalde, Tomás Escudero.

853—793

VILLABARUZ DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 17 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

887—794

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 20-72, promovido por don Máximo y don Miguel Rodríguez Rodríguez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la séptima parte indivisa de la casa que después se dirá, en el que he acordado citar por medio del presente a los trasmitentes de la finca doña María Sigüenza González y su hijo don Mario Hernández Sigüenza, o sus herederos o causahabientes; a los titulares en el Registro, don Valentín Rubio Luis y doña María Luisa Vela Pinar, o los suyos y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer al expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca de que se trata

Casa en casco de esta población de Valladolid y su calle de A la Cruz Verde, hoy llamada Juan Agapito y Revilla, donde la corresponde el número treinta y seis. Linda por la derecha, entrando, de la testamentaria de Juan Fernández; izquierda, calle de Don Pedro de Lagasca, y espalda, casa de Cándido García. Consta de planta baja sin corral. Su medida superficial es de setenta y seis metros y cuarenta centímetros cuadrados.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

1.012—795

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, proce-

dan a la busca y detención del penado Eulogio Saiz Carrascal, de 43 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de esta capital, natural de Tariego de Cerrato, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 793 de 1971, por sustitución de la multa de 2.000 pesetas, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez (ilegible).—El secretario, Miguel Torres. 530

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, 167-71, seguido a instancia de Miguel Jover, S. L., con don Macario Pérez de la Vega, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de marzo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Doce carabinas de un cañón, modelo 12, marca "Flecha". Tasadas en 10.800 pesetas.

Se halla depositado en don Manuel Garrote Abril, calle Macías Picavea, número 4 (local-almacén de la Sociedad Miguel Jover).

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

811—796

ANUNCIOS OFICIALES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pozal de Gallinas

ANUNCIO

El día 13 de marzo, a las trece horas, tendrá lugar en el local de esta Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos la subasta por el procedimiento de pujas a la llana, de los terrenos sobrantes de pastos, hierbas y rastrojeras para su aprovechamiento, para un cupo de 450 cabezas lanares, bajo el tipo mínimo de tasación de 65 pesetas por cada res lanar.

Las proposiciones se admitirán hasta el mismo día de la subasta, a las trece horas, en la Secretaría de esta Hermanidad.

Pozal de Gallinas, 22 de febrero de 1972.—El jefe de la Hermanidad, Manuel Heras.

907—797

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MORAL DE LA REINA

EDICTO

El presidente de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de este término municipal,

Hace público: Que habiéndose confeccionado y aprobado nuevas Ordenanzas de Pastos, éstas se encuentran expuestas al público durante quince días hábiles a partir de esta fecha, por si alguna persona interesada tenga algo que alegar, a tenor del art. 18 del Reglamento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras vigente.

Moral de la Reina, 24 de febrero de 1972.—El presidente de la Hermanidad, Lorenzo García.

962—798